



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 102-2024 – MPS/A

Sihuas, 27 de setiembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS:

VISTO:

Informe N° 0288-2024-MPS/GIDUR/DOCR, el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, solicito la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, por mantenimiento de infraestructura pública;

Informe N° 0624- 2024-MPS/GDSYSP, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicito modificación presupuestal en el nivel funcional programático, por servicios diversos de patrullaje municipal por sector;

Informe N°004-2024-MPS/COPROSEC/ST, el secretario técnico Coprosec, solicito la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, por servicios diversos de Patrullaje municipal por sector;

Informe N° 0635- 2024-MPS/GDSYSP, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicito la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, por otros bienes de acciones de municipios que promueven la salud sexual y reproductiva con énfasis en maternidad;

Carta N°0023-2024/IVP-S/GG, el Gerente General del Instituto Vial Provincial Sihuas, solicito la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, por de carreteras, caminos y puentes no concesionados;

Memorándum N°2839-2024-MPS/GAF, el Gerente de Administración y Finanzas, solicito la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, por servicios diversos de Gestión Administrativa;

Memorándum N°2840-2024-MPS/GAF, el Gerente de Administración y Finanzas, solicito la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, por Vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos municipales;

Informe N° 0653- 2024-MPS/GDSYSP, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicito la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, por servicios diversos de garantizar Fluides de Tránsito Vehicular y Peatonal;

Informe N° 0652- 2024-MPS/GDSYSP, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicito la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, por Servicios Diversos de Patrullaje Municipal por Sector-Serenazgo;

Informe N° 0657- 2024-MPS/GDSYSP, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicito la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, por servicios diversos de Garantizar Fluides de Tránsito Vehicular y Peatonal;





Informe N° 0665- 2024-MPS/GDSYSP, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicito la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, por otros bienes de Acciones de Municipios que promueven la salud sexual y reproductiva con énfasis en maternidad;

Informe N° 0664- 2024-MPS/GDSYSP, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicito la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, por servicios diversos de Operación y mantenimiento y garantizar Fluides de Tránsito Vehicular y Peatonal;

Memorándum N°2961-2024-MPS/GAF, el Gerente de Administración y Finanzas, solicito la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, por servicios diversos Gestión Administrativa;

Memorándum N°2960-2024-MPS/GAF, el Gerente de Administración y Finanzas, solicito la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, por viáticos y asignaciones por comisión de servicio de Gestión Administrativa;

Informe N° 0318-2024-MPS/GIDUR/DOCR, el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, solicito la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, por alimentos y bebidas para consumo humano, materiales de acondicionamiento de Atención de Servicios Esenciales frente a emergencias y desastres;

Informe N° 0677- 2024-MPS/GDSYSP, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicito la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, por a otras personas naturales de Desarrollo de Campañas de Masificación a la Población Objetivo;

Informe N° 0306-2024-MPS/GIDUR/DOCR, el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, solicito la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, por elaboración de expedientes técnicos de la Creación de Unidades Básicas Sanitarias y Mejoramiento de Sistema de Abastecimiento de Agua;

Memorándum N°3003-2024-MPS/GAF, el Gerente de Administración y Finanzas, solicito la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, por servicios diversos de Gestión Administrativa;

Memorándum N°3025-2024-MPS/GAF, el Gerente de Administración y Finanzas, solicito la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, por servicios diversos de Gestión Administrativa;

Informe N° 0331-2024-MPS/GIDUR/DOCR, el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, solicito la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, por gasto por la contratación de servicios de la Creación del Sistema de Riego Shactay, Maraybamba abajo y Huchugaga en el distrito de Sihuas;





Memorándum N°3024-2024-MPS/GAF, el Gerente de Administración y Finanzas, solicito la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, por papelería en general, útiles y materiales de oficina de Gestión Administrativa;

Informe N° 0334-2024-MPS/GIDUR/DOCR, el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, solicitó la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, por elaboración de expedientes técnicos de la Creación del Sistema de Riego Shactay, Maraybamba Bajo y Huchugaga en el distrito de Sihuas;

Memorándum N°2969-2024-MPS/GAF, el Gerente de Administración y Finanzas, solicito la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, por régimen de pensiones D.L 20530 del pago de pensiones y beneficios a cesantes y jubilados;

CONSIDERANDO:

Que, EL Artículo 45° del D.L N°1440 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece de manera expresa que los montos y la finalidad de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos del Sector Publico, solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, mediante: Modificaciones en el Nivel Institucional o Modificaciones en el Nivel Funcional Programático;

Que, el numeral 47.1 y 2 del Artículo 47° del D.L. N°1440 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, son modificación presupuestaria en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 47.2 del Artículo 47° del D.L N°1440 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga a sus veces en la Entidad;

Con Resolución de Alcaldía N°232-2023-MPS/A, de fecha 20 de diciembre del 2023, se aprueba al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), para el Ejercicio Fiscal 2023 que asciende a S/. 15'340,741.00 (Quince Millones Trescientos Cuarenta Mil Setecientos Cuarenta y Uno con 00/100 Soles), donde se encuentran consignados todos los ingresos y gastos que se van a ejecutar durante el año fiscal 2024, detallado por rubros, Fuentes de Financiamiento, Clasificadores de Gasto y Actividades/Proyectos;

Que, la Directiva N°0005-2022-EF/50.01, en el numeral 29.1 del Artículo 29°, indica, (...) son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 102-2024 – MPS/A

Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso debiendo formalizarse mensualmente dentro de los Diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes mediante Resolución de Alcaldía;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en el uso de las facultades establecidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – FORMALIZAR la modificación presupuestaria efectuada en el Nivel Funcional Programático de la Municipalidad Provincial de Sihuas, Departamento de Ancash, según el detalle de la Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000163, Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000164, Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000165, Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000166, Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000167, Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000169, Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000170, Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000171, Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000172, Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000173, Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000174, Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000175, Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000177, Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000179, Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000180, Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000182, Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000183, Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000184, Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000185, Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000186, Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000187, Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000188 que forma parte de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. – La presente Resolución se sustenta en las notas de modificaciones conformidad con lo dispuesto en el Artículo 47° del D.L N°1440 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Artículo 29 ° de la Directiva N°005-2022-EF/50.01, las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme al nexo que se adjunta a la Presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto el cumplimiento de lo aprobado en el Artículo precedente de la Presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Jefatura de Secretaría General, la notificación del presente acto administrativo, a las unidades correspondientes de la entidad, para su conocimiento y fines que correspondan; y a la **Oficina de Tecnología e Informática**, la publicación de la misma en el Portal Web Oficial de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

C.c.
Archivo
Gerencia de Planificación y Presupuesto

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS
DEMETRIO ABRÍAN BUIZA PICON
DNI 33267195



gobierno.provincial.sihuas@gmail.com

Página 4 de 4

Av. 28 de julio S/N- Pingullo Alto- Distrito de Sihuas- Provincia de Sihuas- Ancash.